

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. [REDACTED], EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **ING.** [REDACTED], EN SU CALIDAD DE SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL Y **L.D.** [REDACTED], SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL **C.** [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con la libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el 3º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

I.2.- El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan, Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020 y con El Acta De Sesión Solemne De Toma De Protesta de fecha 15 de Diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.

I.3.- Que el **C.** [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Huichapan Hidalgo, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con el refrendo de la **L.D.** [REDACTED] Secretaria General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.

I.4. Que comparece la **ING.** [REDACTED], en su carácter de Síndica Municipal Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la Sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.

I.5.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400, número de teléfono [REDACTED].

II.- Declara "EL PRESTADOR":

II.1.- El **C.** [REDACTED] ser persona física, con patrimonio propio y suficiente para llevar a cabo la celebración de este acto, en pleno

ejercicio de sus derechos civiles y políticos con capacidad de ejercicio para contratar, quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED], misma que se anexa en copia simple al presente.

II.2.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en C [REDACTED].

II.3.- Declara, tener la capacidad, experiencia, conocimientos técnicos, científicos o empíricos para dar cumplimiento al presente contrato de prestación de servicios, así mismo declara contar Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED].

II.4.- Que el presente contrato no representa relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y "EL PRESTADOR".

III.- "AMBAS PARTES" declaran:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena para convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.

III.2.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL MUNICIPIO" requiere para la realización de este contrato, los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias con la finalidad de la presentación artística de **ORQUESTA MUSICAL Y PRESENTACIÓN DE UN TENOR**, en adelante "EL SERVICIO", en el Municipio de Huichapan, Hidalgo, el sábado 15 de ABRIL del 2023.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. "EL MUNICIPIO" requiere para la realización de este contrato, los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, consistentes en **CON LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN CONCIERTO CON ORQUESTA MUSICAL Y LA PRESENTACIÓN DEL TENOR [REDACTED], EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO DEL PUEBLO, DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA EL CALVARIO 2023**, el día SÁBADO 15 de ABRIL de 2023, iniciando con un horario a las 20:00 horas o en el horario que así designe "EL MUNICIPIO", con duración aproximada de dicho evento de 1:00 hrs. (UNA HORA)

Mencionando que EL SERVICIO tendrá verificativo en el escenario que para tal fin se destine, el cual se ubicará en **TEATRO DEL PUEBLO (GRANDE), FERIA EL CALVARIO 2023, Barrio el Calvario, en esta Ciudad Huichapan Hidalgo.**

TERCERA. - VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de su fecha de firma y hasta el día 15 de Abril del 2023 o hasta en tanto se cumpla con el objeto del presente contrato.

CUARTA. - PAGO Y LUGAR DE PAGO. Como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad total de [REDACTED] (M.N.) **MAS LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LAS CORRESPONDIENTES RETENCIONES DE LEY**, el cual será pagadero, mediante cheque nominativo a nombre de "EL PRESTADOR" o transferencia electrónica a la cuenta CLABE número [REDACTED], Institución Bancaria **SANTANDER**, previa envío de los recibos y comprobantes fiscales respectivos (FACTURAS), al [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] entrega de manera física en la Dirección de Ingresos y Egresos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

QUINTA. - OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR":

- A) Se compromete a llegar al punto de inicio de EL SERVICIO con suficiente tiempo de anticipación, a fin de realizar las gestiones y acciones previas para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- B) Garantizar que el objeto del presente contrato se desarrolle con los más altos niveles de calidad.
- C) En caso de ser aplicable, "EL PRESTADOR" estará obligado a tramitar y obtener, ante los Autores o Sociedades de Gestión Colectivas, la AUTORIZACIÓN-LICENCIA que le permita, el uso o explotación de obras protegidas, o ejecuciones que se hagan con fines de lucro directo o indirecto, por cualquier medio o comunicación pública, de obras protegidas y debidamente registradas ante el INSTITUTO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR; liberando a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad relacionada con los Autores o Sociedades de Gestión Colectivas respecto al posible pagos de las regalías que pudieran ser aplicables.
- D) se obliga a que EL SERVICIO, sea de la calidad pactada, con la duración establecida, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta aun y cuando no fueran mencionados en el presente contrato.

SEXTA. - INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento parcial o total del presente contrato, se aplicarán las penas y sanciones establecidas en la legislación civil vigente en el Estado de Hidalgo, que rige al momento de la firma del presente contrato.

SÉPTIMA. - GASTOS ADICIONALES. "EL PRESTADOR" será responsable, de todos los gastos que resulten con motivo del objeto y las condiciones establecidas en el presente contrato; así como viáticos hospedajes, transporte, alimentos, propios y/o de las personas que para efecto de cumplir el objeto del presente contrato sean requeridas, así como de todos los bienes necesarios para la prestación de **EL SERVICIO**.

OCTAVA. - Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes. En consecuencia, las

competentes Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, así como a las disposiciones establecidas en los códigos sustantivos, adjetivos aplicables y vigentes en esta Entidad Federativa.

Con previo conocimiento y lectura del presente convenio, enteradas las partes actuantes de su alcance y valor probatorio, se firma por TRIPLICADO al calce y al margen para debida constancia en la ciudad de Huichapan, Hidalgo, a los **30 días** del mes de **MARZO** del año **2023**.



C. [Redacted]
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUICHAPAN



ING. [Redacted]
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL



L.D. [Redacted]
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

"EL PRESTADOR"

[Redacted signature]
C. [Redacted]



L.A.E. [Redacted]
TESORERO MUNICIPAL

[Redacted signature]
TESTIGO DE ASISTENCIA